

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

239**JAÉN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 126 de 2013, sobre reclamación de cantidad, a instancias de doña Pilar Molina Chica, contra Fondo de Garantía Salarial y “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 12 de noviembre de 2013 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por doña Pilar Molina Chica, debo condenar y condeno a la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, a hacer efectivo pago a la actora de la cantidad de 2.167,26 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial que, en su caso, responderá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Jaén, a 17 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.798/14)

